

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE BARCELONA DE LA CNMC (EXP. 220017)

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

DE OTRA PARTE: D. Xavier Angulo García, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa IMAN CLEANING S.L, con N.I.F B80967284 y domicilio social en Calle Holanda, 53, Bloque 5, 08228 de Terrassa, Barcelona, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Ilustre Colegio de Catalunya, D. Ramón Bernabé Panós, el día 5 de junio de 2009, anotada bajo el número de su protocolo 603, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 25 de mayo de 2020, ambas partes formalizaron el contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE BARCELONA DE LA CNMC" (Expediente 190237) con un plazo de duración de (24) meses, a contar desde el 1 de junio de 2020 y fecha de finalización 31 de mayo de 2022 y por el siguiente precio:

<i>Principal (sin IVA) ofertado</i>	<i>IVA (sobre el principal ofertado)</i>	<i>Total ofertado</i>
732.381,24 €	153.800,06 €	886.181,30 €
Setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y un euros con veinticuatro céntimos	Ciento cincuenta y tres mil ochocientos euros con seis céntimos	Ochocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y un euros con treinta céntimos

Y de acuerdo con la bolsa de horas contenida en su oferta, el contratista ofrece 200 horas a ejecutar durante los 24 meses de vigencia del contrato sin coste.

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares siempre que su duración individual o cumulativamente considerada, no supere un plazo de 24 meses.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses, a contar desde el 1 de junio de 2022.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al “**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE BARCELONA DE LA CNMC**” por un periodo de 12 meses, desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, el siguiente precio:

<i>Principal (sin IVA) ofertado</i>	<i>IVA (sobre el principal ofertado)</i>	<i>Total ofertado</i>
366.190,62 €	76.900,03 €	443.090,65 €
TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS	SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Y de acuerdo con la bolsa de horas contenida en su oferta, el contratista ofrece 100 horas a ejecutar durante los 12 meses de vigencia de la prórroga contrato.

- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

<i>EJERCICIO</i>	<i>PRINCIPAL</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>
2022	213.611,20 €	44.858,35 €	258.469,55 €
2023	152.579,42 €	32.041,68 €	184.621,10 €
TOTAL	366.190,62 €	76.900,03 €	443.090,65 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la CNMC

Por IMAN CLEANING S.L.

D^a. Cani Fernández Vicién

D. Xavier Angulo García